



**MTM/mvn**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO y DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

No asiste el Primer Teniente de Alcalde **DON JUAN MARÍN LOZANO**.

Excusa su ausencia la Tercera Teniente de Alcalde **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y el Secretario General que suscribe, **MANUEL TIRADO MÁRQUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

**ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRECE (13) DE FEBRERO DE 2015**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el ACTA de la sesión EXTRAORDINARIA de TRECE (13) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE.**

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 5/2015 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Vistos el expediente de contratación nº 5/2015, de servicio de mantenimiento de ascensores municipales, en el que constan:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada de la documentación correspondiente por la que se insta la adjudicación del contrato de referencia.
- Providencia de Inicio suscrito por esta Alcaldía.
- Informe favorable sobre la existencia de consignación presupuestaria emitido por la Intervención Municipal.
- Informe elaborado por la Unidad de Contratación.

Vista la Propuesta del Alcalde-presidente de 20 de febrero de 2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores de los Edificios Municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de **cuatro mil quinientos treinta euros con veinticuatro céntimos (4.530,24 €) IVA incluido**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	76SHcyJeUXpse6K/cc5z+Q==	<b>Fecha</b>	27/02/2015	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Manuel Tirado Marquez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/76SHcyJeUXpse6K/cc5z+Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/76SHcyJeUXpse6K/cc5z+Q==</a>	<b>Página</b>	1/3	



**SEGUNDO:** Adjudicar el referido contrato a la entidad **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S. L. U.**, provista de C.I.F. B-46.001.897 y domicilio social a efectos de notificaciones en Cádiz, C/ Cifuentes, s/n, por el importe arriba indicado y con sujeción a la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras y el presupuesto formulado por la entidad contratista, con un plazo de ejecución de 12 meses, a contar desde el siguiente día a la notificación del acuerdo de adjudicación. La responsable del contrato es la Técnico adscrita a la citada Unidad, doña Nuria Muñoz Velasco.

**TERCERO:** El documento contractual será sustituido por la factura pertinente que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto. 1.496/2003, de 28 de noviembre.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada.

---

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 75/2014, DE SERVICIO DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA DIVERSOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE CUNETAS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

---

Visto el expediente de contratación nº 75/2014, de servicio de camiones y maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/12/2014, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/01/2015, por el que se admite la oferta formulada y se le requiere que aporte la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el expediente de contratación.

Vista la documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente de 25 de febrero de 2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Camiones y Maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas en el término municipal, a la entidad **SANLUTRANS, SL.**, provista de C.I.F. B-11.347.909, domiciliada en esta ciudad, Ctra de Trebujena, Km. 1, con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato de referencia y la oferta formulada por el adjudicatario. El citado contrato tiene un precio de **setenta y un mil trescientos noventa euros (71.390,00 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución que se iniciará a partir del siguiente día a la formalización del contrato y hasta el día 31/12/2015.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada al ser ésta la única participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

---

**ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 44/2014, DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PANTALÁN FLOTANTE UBICADA EN LA ZONA DE BAJO DE GUÍA: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**

---

Visto el expediente de contratación nº 44/2014, de responsabilidad contractual de las obras de ampliación del Pantalán Flotante ubicada en la zona de Bajo de Guía, en el que constan:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	76SHcyJeUXpse6K/cc5z+Q==	<b>Fecha</b>	27/02/2015	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Manuel Tirado Marquez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/76SHcyJeUXpse6K/cc5z+Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/76SHcyJeUXpse6K/cc5z+Q==</a>	<b>Página</b>	2/3	



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día veintiséis (26) de febrero de 2015

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/06/2014, por el que se acuerda el inicio del expediente de responsabilidad contractual de las obras arriba indicadas.
- Traslado del acuerdo a la contrata, alegaciones y trámites realizados por las partes.
- Informe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

Vista la propuesta del Alcalde-Presidente de 25 de febrero de 2015

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Declarar la responsabilidad contractual de **ALFER METAL, S.L.**, provista de C.I.F. B-36.192.870, domiciliada en Moraña (Pontevedra), Polígono Industrial Mirallos, Parcela, 1-A, por vicio oculto en relación con las profundidades de empotramiento de los diferentes pilotes metálicos que servían de sujeción a la segunda "T" flotante, de las Obras de Ampliación del Pantalán ubicado en la zona de Bajo de Guía de esta ciudad. Ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Dicho vicio oculto deberá ser abordado y subsanado con cargo a la adjudicataria, ascendiendo su importe a la cantidad de **setenta y seis mil setenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (76.071,43 €)**, para lo cual deberá ponerse en contacto, en su caso, con la Dirección de Obras, sita en la Gerencia Municipal de Urbanismo, ubicada en la C/Baños, s/n de esta ciudad, o bien, proceder al abono correspondiente en la Caja Municipal por el concepto que se cita.

**TERCERO:** Abonar los daños y perjuicios irrogados a esta Administración cuyo importe asciende a la cantidad de **trece mil diez euros con sesenta y seis céntimos (13.010,66 €)**, por los conceptos de Extracción de Pilotes, Acta Notarial y Honorarios de Proyectos y Dirección de Obra, relacionados en el acuerdo de la Junta de Gobierno local del día 19/07/2014.

**CUARTO:** Hacer expresa reserva sobre la posibilidad de emprender ulteriores acciones en cuanto a los daños y perjuicios por el no uso de las instalaciones como consecuencia de la mala ejecución de las obras.

**QUINTO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada, así como a la Dirección Facultativa de las Obras, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

**El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	76SHcyJeUXpse6K/cc5z+Q==	<b>Fecha</b>	27/02/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Tirado Marquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/76SHcyJeUXpse6K/cc5z+Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/76SHcyJeUXpse6K/cc5z+Q==</a>	<b>Página</b>	3/3

